



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3893

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/10/2004 - B.Inf. 43/2004

Sancionada: 11/11/2004

Promulgada: 25/11/2004 - Decreto: 1412/2004

Boletín Oficial: 02/12/2004 - Nú: 4259

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** A partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 2005, el Poder Ejecutivo dispondrá anualmente en jurisdicción del Ministerio de Producción, una partida presupuestaria destinada a asegurar el normal funcionamiento de los Entes de Desarrollo creados por las leyes n° 3142 y 3408, que deberá comprender asimismo el financiamiento de los distintos programas a ejecutar, ello en función de las erogaciones previstas e informadas en tiempo y forma por las autoridades de los respectivos entes.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo creará asimismo en jurisdicción del Ministerio de Producción una partida presupuestaria destinada a cubrir total o parcialmente los gastos de funcionamiento del Ente de Desarrollo de Catriel (ENDECA) creado por ley municipal n° 354/98 (modificada por su similar n° 402/00).

**Artículo 3°.-** Modifícase el inciso 23 del artículo 19 del Título 6 de la ley n° 3779, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“23. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), el Ente de Desarrollo de la Línea Sur; el Ente de Desarrollo de la Zona de Conesa; el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMÁS), el Ente de Desarrollo del Lago Pelegrini - Península Ruca Cú y el Perilago (ENDECIC), el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (ENFOR S.A.), la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA) e Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.)”.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.